



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, enero once (11) de dos mil veinticuatro (2024). - En la fecha, se le informa a la señora Juez, que las entidades bancarias BANCO BBVA, BANCO OCCIDENTE y BANCOLOMBIA, en atención al oficio mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el demandado ELVIS ANTONIO BASABE LOPEZ. Sírvase proveer.

((Original firmado)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, enero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
PROVIDENCIA	Auto pone en conocimiento
DEMANDANTE	YEMIR DEL CARMEN RUIZ ORTEGANO, en representación de sus menores hijos: M.D.B.R., I.S.B.R., y E.I.B.R.
DEMANDADO	ELVIS ANTONIO BASABE LOPEZ
RADICACIÓN	444303184001-2023-00240-00

Revisado el informe secretarial que antecede y constatado el mismo, se dispone poner en conocimiento a la parte demandante lo informado por BANCO BBVA, BANCO OCCIDENTE y BANCOLOMBIA.

Para tal efecto y conocimiento de la parte interesada se anexarán a la presente providencia el referido pronunciamiento, para que si ha bien lo tiene se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
Juez

JJDO.

Fwd: [External] Comunicado Aclaratoria Oficio No. 0951 Rad. 44430318400120230024000 Consecutivo JTA1727722

SARA NATALI FRANCO RAMIREZ <embargos.colombia@bbva.com>

Jue 30/11/2023 5:42 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - La Guajira - Maicao <jprfctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (46 KB)

Número de oficio 0951 Número Rad. 44430318400120230024000.pdf;

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,



Sara Natali Franco
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
embargos.colombia@bbva.com
[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



Juzgado promiscuo de familia de maicao

Secretario(a)

Maicao

La guajira

Noviembre 30 de 2023

Calle 15 carrera 10 esquina

0

OFICIO No: 0951

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO No: 44430318400120230024000

NOMBRE DEL DEMANDADO : ELVIS ANTONIO BASABE LOPEZ

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1126122969

NOMBRE DEL DEMANDANTE: YEMIR DEL CARMEN RUIZ ORTEGANO

IDENTIFICACIÓN DE DTE: 0

CONSECUTIVO: JTA1727722

Respetados Señores:

De manera atenta le manifestamos que para dar cumplimiento a la medida de embargo decretada dentro del proceso de la referencia, es necesario que ese Despacho nos indique:

☐ la cuantía por la cual deben afectarse los dineros depositados a nombre de la parte demandada

☒ el nombre e identificación completa del demandante

☐ el nombre e identificación completa del demandado

☐ el número de proceso

☒ el número de cuenta en la cual deberá constituirse el depósito judicial

☐ aclaración de cuenta a afectar

☐ No viene dirigido

☐ firma y sello de la entidad

☐ Identificación del demandado igual a identificación del demandante

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingenieria.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE MAICAO

MAICAO

LA GUAJIRA

CALLE 15 CARRERA 10 ESQUINA

NOVIEMBRE 30 DE 2023

0

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0951 Rad. 44430318400120230024000 Consecutivo JTE1727722

SARA NATALI FRANCO RAMIREZ <embargos.colombia@bbva.com>

Jue 30/11/2023 7:55 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - La Guajira - Maicao <jprfctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (53 KB)

Número de oficio 0951 Número Rad. 44430318400120230024000.pdf;

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,



Sara Natali Franco
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
embargos.colombia@bbva.com
[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



Juzgado promiscuo de familia de maicao

Secretario(a)

Maicao

La guajira

Noviembre 30 de 2023

Calle 15 carrera 10 esquina

0

OFICIO No: 0951

RADICADO N°: 44430318400120230024000

REFERENCIA: JUDICIAL

NOMBRE DEL DEMANDADO : ELVIS ANTONIO BASABE LOPEZ

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1126122969

NOMBRE DEL DEMANDANTE: YEMIR DEL CARMEN RUIZ ORTEGANO

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 0

CONSECUTIVO: JTE1727722

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001304660200326154

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cds), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 y 594 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE MAICAO

MAICAO

LA GUAJIRA

CALLE 15 CARRERA 10 ESQUINA

NOVIEMBRE 30 DE 2023

0



Rta Comunicados Embargos BDO SV-23-0252120 - 44-430-31-84-001-2023-00240-00

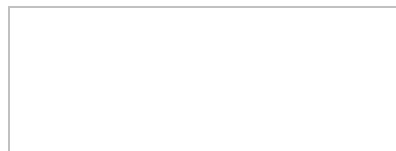
Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Vie 1/12/2023 11:29 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - La Guajira - Maicao <jprfctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (45 KB)

SV-23-0252120.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Buen día,

“Comendidamente nos permitimos informar que hemos procedido a atender la medida cautelar decretada por su Despacho en los términos expresados en los documentos adjuntos (ver anexos).

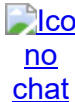
De otra parte, informamos que, para facilidad y por seguridad de la información, hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir los oficios, documentos y notificaciones provenientes de su Despacho o entidad.”

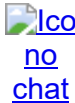
Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

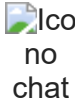
[Descarga la app](#)[Contáctanos](#)

[Botón descargar desde App Store](#)

[Botón descargar desde Play Store](#)

[Escríbenos al chat](#)

[Encuentra una oficina](#)

[Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 01 de Diciembre de 2023

SV-23-0252120

Señor(a)(es):

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 30/11/2023, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **ELVIS ANTONIO BASABE LOPEZ**

ID. Demandado: **1126122969**

No. Proceso: **44-430-31-84-001-2023-00240-00**

No. Oficio: **951**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas

Coordinador de Inspectoria

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: SKARLETH 30

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL01083503

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Jue 4/01/2024 12:29 PM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - La Guajira - Maicao <jprfctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (153 KB)

CR_EMB_RL01083503_1126122969.pdf;

Hola JOSE JAVIER DIAZ OLAYA

En atención al oficio número 0951, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL01083503 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 1 de diciembre de 2023

Código interno: RL01083503 (favor citar al responder)

JUZGADO PROMISCOU FAMILIA CIRCUITO MAICAO
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. 0951
jprfctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co
MAICAO, LA GUAJIRA

En atención a la solicitud del Señor (a)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA

Oficio: 0951
Radicado: 44430318400120230024000
Demandante: YEMIR DEL CARMEN RUIZ ORTEGANO

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que:

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	ACLARACIONES
ELVIS ANTONIO BASABE LOPEZ CC 1126122969	Cuenta de ahorros finalizada en 4547	Se registró la medida de embargo.

Esta medida se aplica en la cuenta de ahorros; ya que se trata de un proceso de "Alimentos" y según el Art. 594 numeral 2. no se respeta Límite de Inembargabilidad si se trata de Procesos de Alimentos. Solicitamos amablemente ratificación de la medida en donde se indique el numero de la cuenta de deposito judicial y la identificación del demandante para consignar los recursos cuando haya lugar.

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargo
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: leicano

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín